

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - - 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 024 del 28 de noviembre del año 2008 y 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo 209 establece que *la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.*

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, dispone en el artículo 2. literal a): *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan (...), literal f), definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presenten en organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.*

Que el Decreto 1537 de 2001, emanado de la Presidencia de la República, en su artículo 4° define la Administración de Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo;

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, establece la administración del riesgo como uno de los componentes de Control Estratégico.

Que la Ley 1150 de 2007, introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia y dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, algunas de las cuales son susceptibles de aplicación dentro del régimen especial de contratación de la Universidad del Quindío, contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No.0050 del 16 de mayo de 2017.

Que mediante el Decreto 4632 de 2011 se reglamentó parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la comisión nacional para la moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictaron otras disposiciones.

Que el Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011, refiere el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

Que el numeral 6 del artículo 14 del Decreto 4147 de 2011, en relación con las funciones de la Oficina de Control Interno, establece la función de "Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos"; que igualmente el numeral 16 del mismo artículo establece como función de esta Oficina "Acompañar y asesorar a las diferentes dependencias de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en la implementación y desarrollo del proceso de administración del riesgo, y realizar la evaluación y seguimiento del mismo".

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266
02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplará, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinaron sus objetivos y estructura, determinó también la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia a las compras.

Que el Decreto 2641 de 2012, en su artículo 7 estableció la publicación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual incluye el componente riesgos de corrupción.

Que el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, el cual cuenta con un Manual Técnico a través del cual se definen los lineamientos y las metodologías necesarias para que las entidades establezcan, implementen y fortalezcan el Sistema de Control Interno. Que este Manual en el Módulo Control de Planeación y Gestión, componente Administración del Riesgo se han desarrollado los elementos de control: políticas de administración del riesgo, identificación del riesgo, análisis y valoración del riesgo, por lo que se hace necesario definir el elemento de Política de Administración del Riesgo.

Que mediante el Decreto 124 de enero de 2016 se sustituyó el título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y se establecieron las Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 elaboradas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, así como la metodología para diseñar y hacer seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción de que trata del artículo 73 de la Ley 1474 establecida en el documento "Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción".

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública y estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, artículo 2.2.23.1, que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de entidades. En este sentido, el mencionado artículo establece que el Control Interno

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. . . 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que el segundo componente del MECI "Gestión de los riesgos institucionales", establece que la política para la gestión del riesgo se constituye en una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas especiales, que para su definición se requiere contar con una visión sistémica y estratégica de las operaciones, se debe analizar los principales factores internos y externos acorde con el entorno de la entidad, los riesgos a nivel estratégico y su evaluación, aspectos que dan línea a toda la entidad en la identificación de los riesgos a todos los niveles.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", en la parte final del numeral 5 del Artículo 6, establece que la Universidad del Quindío, "...Tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No.0050 del 16 de mayo de 2017, se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, en cuyo título XI (De los riesgos en la contratación), establece que *"la contratación que adelante la Universidad y que requiera elaboración de estudios previos se deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia"*, y en dicho Acuerdo se establecen los tipos de riesgos, tipificación, asignación, estimación y responsabilidad del análisis".

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 2761 del 10 de febrero de 2017 se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío y se establece su política, entendido como una herramienta de gestión, que permitirá dirigir y mejorar continuamente el ambiente de trabajo, lo cual facilitará el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, incrementando los niveles de bienestar de los trabajadores, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.0060 del 11 de abril de 2018, se formuló y adoptó la Política Ambiental de la Universidad del Quindío, la cual señala en su artículo séptimo que el Sistema de Gestión Ambiental, entendido este como una estrategia de Gestión, tiene como ejes el pensamiento, educación y cultura ambiental, expresados en la docencia, investigación, extensión y desarrollo social, soportado por la norma NTC-ISO 14001 y la gestión administrativa y financiera. Este sistema lo integran diferentes subsistemas: Agua, Aire, Energía, Espacios verdes, Movilidad, Residuos.

Que la Norma de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y la Norma de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío, tienen un enfoque sistemático de pensamiento basado en riesgos, estableciendo que se deben determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de asegurar que el sistema de gestión de la calidad

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266
02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

pueda lograr sus resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados y lograr la mejora. Para lo cual se especifica en la ISO 9001 así: Sección 4 (Contexto) se requiere que la organización determine los riesgos que lo pueden afectar., Sección 5 (Liderazgo) se requiere que la alta dirección se comprometa para garantizar que se cumple la Sección 4, Sección 6 (Planificación) se requiere que la organización emprenda acciones para identificar los riesgos y las oportunidades, Sección 8 (Operación) se requiere que la organización implemente procesos para abordar los riesgos y las oportunidades, Sección 9 (Evaluación del desempeño) se requiere que la organización monitoree, mida, analice y evalúe los riesgos y las oportunidades y en la sección 10 (Mejora) se requiere que la organización mejore por medio de la respuesta a los cambios en el riesgo.

Que el mapa de riesgos es el instrumento de estructuración, planificación, evaluación, control y seguimiento a los riesgos y hace parte de la metodología establecida por la Función Pública.

Que de igual manera en correspondencia con la norma ISO 9001:2015 y las directrices para la gestión del riesgo de la ISO 31000:2018, se integran a este mapa, las oportunidades, que son consecuencia de una situación favorable para lograr un resultado previsto o de una desviación positiva de los riesgos que puede proporcionar dicha oportunidad.

Que mediante la Resolución de Rectoría No.1386 del 28 de enero de 2016 se actualizó la política de administración de los riesgos, por macroprocesos y de corrupción, a nivel institucional. Política que atendiendo la nueva versión de la norma ISO 9001:2015 y los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI y con el fin de dar cumplimiento a los actuales lineamientos de la Función Pública en la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital”*, debe ser actualizada, acorde con lo indicado en el Manual Operativo del MIPG.

Que, por lo anteriormente expuesto el Señor Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la política de administración de los riesgos por macroprocesos institucionales y de corrupción y se dictar otras disposiciones atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y los actuales lineamientos de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, acorde con lo indicado en el Manual Operativo del MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISO: El Rector de la Universidad del Quindío ratifica su compromiso con la cultura de la administración del riesgo, orientada a la prevención y mitigación de aquellos sucesos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad, a través de la implementación de controles

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. . 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

para su manejo y tratamiento. A su vez el apoyo para la implementación de las oportunidades a los macroprocesos misionales, cuando lo estime conveniente el líder del Macroproceso.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO: La Administración del Riesgo en la Universidad del Quindío es parte esencial e integral de la gestión administrativa y dentro de este propósito busca la consecución de su misión, el alcance de metas, el fortalecimiento del Control Interno, el mejoramiento de la actividad administrativa, el cumplimiento de los lineamientos y el logro de los objetivos estratégicos y de calidad, en correspondencia con la transparencia y la probidad en las actuaciones, con fundamento en el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE: La presente Política, será prioritaria y estratégica, fundamentada en el marco de la operación y gestión de los macroprocesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación desde el establecimiento del contexto, la identificación de los riesgos, la implementación de las acciones que minimicen el impacto o la probabilidad de ocurrencia de los mismos, hasta el monitoreo y la comunicación del riesgo.

ARTÍCULO QUINTO: TIPOLOGÍA DE RIESGOS: Los riesgos que se gestionarán en la Universidad del Quindío están fundamentados en las normas técnicas que regulan los Sistemas de Gestión implementados o en normatividad legal aplicable a la institución, según se relaciona en el cuadro a continuación y su identificación en los diferentes macroprocesos, estará determinada por el alcance de cada Sistema de Gestión o los criterios que se determinen en la Institución.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. . 6266
02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tipo de Riesgo en la Universidad del Quindío	Concepto	Sistemas de Gestión y/o normas que establece la gestión del tipo de riesgo
a. Riesgos de Gestión: riesgos y oportunidades	Se relaciona con los efectos potenciales adversos (amenazas) en el ambiente, generados por el desarrollo de los procesos de la entidad. (ICONTEC). Su manejo se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta dirección.	Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015 Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 Decreto 1083 de 2015 Decreto 1499 de 2017
b. Riesgos de corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.	Ley 1474 de 2011 Ley 1712 de 2014 Decreto 124 de Enero de 2016
c. Riesgos de Seguridad Digital	Posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital: confidencialidad integridad y disponibilidad de los activos o de un activo o grupo de activos de información, teniendo como consecuencia algún tipo de daño. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Decreto 1078 de 2015 libro 2, parte 2, título 9. Cap. 1. Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2)
d. Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo	Combinar la probabilidad de que sucedan eventos o exposiciones peligrosos que se relacionan con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puede causar los eventos. Permiten mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015. Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019
e. Riesgos ambientales.	Posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.	Sistema de Gestión Ambiental. NTC ISO 14001
f. Riesgos contractuales	Situaciones imaginables que puedan afectar la ejecución del contrato, que generen dificultades y sobre costos de las prestaciones originales, para determinar luego cuál de las partes deberá soportar las consecuencias.	Decreto 4170 de 2011 Acuerdo del Consejo Superior No.050 del 16 de mayo de 2017. Capítulo III. Título 11.

ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS: Los responsables por líneas de defensa de la administración de los riesgos de gestión y oportunidades en la Universidad del Quindío, serán:

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidad frente al riesgo
Estratégica	Alta Dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICCI	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo. • Garantizar los recursos de personal y financieros requeridos para la implementación del plan de controles de los riesgos y planes de contingencia. • Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación (apetito al riesgo). • Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales .
Primera Línea	Líderes de Macroprocesos	<p>Con asesoría y acompañamiento del equipo del Sistema Integrado de gestión, de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales y establecer los mapas de riesgos y Oportunidades del macroproceso/Proyecto a cargo y actualizarlos cuando se requiera. • Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados independiente de la zona donde se ubiquen y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su macroproceso. • Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. • Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Verificar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora que apliquen. • Informar a la Oficina de Planeación y Desarrollo (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo. • Reportar al equipo del Sistema Integrado de Gestión en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del macroproceso asociado.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	<p>Con el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, el equipo del Sistema Integrado de Gestión, responsables de la segunda línea de monitoreo y defensa deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar y orientar a los líderes de macroprocesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. • Monitorear los controles establecidos en el mapa de riesgos institucional por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de macroprocesos. • Verificar la correcta gestión de los riesgos y controles por parte de los macroprocesos. • Evaluar que los riesgos sean consistentes con la política de administración del riesgo institucional y que sean monitoreados por la primera línea de defensa • Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles • Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos estratégicos y de calidad, y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada. • Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos institucionales y de calidad) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité Coordinador de Control Interno. • Los supervisores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidad frente al riesgo
Tercera Línea	Oficina Asesora de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa. • Revisar y evaluar de forma objetiva la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad, esta información será enviada al equipo del Sistema Integrado de Gestión, para incluida en la Revisión por la Dirección. • Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno durante las evaluaciones periódicas de riesgos y las auditorías internas. • Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles • Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías • Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Los tipos de riesgos administrados en la Universidad del Quindío, siguen en las metodologías las directrices establecidas por las normas y/o lineamientos desarrollados que se indican a continuación:

Tipo de Riesgo en la Universidad del Quindío	Metodología aplicada
a. Riesgos de Gestión: riesgos y oportunidades	<p>Lineamientos establecidos por la Función Pública en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión , corrupción y seguridad digital.</p> <p>NTC-ISO 31000. Gestión del riesgo. Principios y directrices.</p> <p>Matriz diseñada por el equipo del Sistema Integrado de Gestión.</p>
b. Riesgos de corrupción	<p>Lineamientos establecidos por la Función Pública en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión , corrupción y seguridad digital.</p>

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tipo de Riesgo en la Universidad del Quindío	Sistemas de Gestión y/o normas que establece la gestión del tipo de riesgo
c. Riesgos de Seguridad Digital	Metodología desarrollada por la Universidad del Quindío con base en NTC ISO 27001.
d. Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo	Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012 . Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
e. Riesgos ambientales.	Guía Técnica Colombiana GTC-104:2009 Gestión del Riesgo Ambiental. Principios y Procesos
f. Riesgos contractuales	Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura Acuerdo del Consejo Superior No.050 del 16 de mayo de 2017. Estaturo de Contratación. Capítulo III. Título 11.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES EN EL CONTEXTO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN: Para los efectos del presente acto administrativo, entiéndase como oportunidad, lo conveniente de un contexto (riesgo) y la confluencia de un espacio y un periodo temporal apropiado para obtener un provecho o cumplir un objetivo. Las oportunidades, por lo tanto, son los instantes o situaciones que resultan propicios para realizar una acción que puede beneficiar el cumplimiento de una meta un objetivo o implementar una mejora.

Las oportunidades surgen en determinados momentos y deben ser aprovechadas. Lo importante, es estar atento a aquéllas que se presentan en cualquier ámbito, para ser analizadas y después de dicho análisis, determinar cuál es la opción más conveniente (implementarla o no) para cada macroproceso en la Institución. Así mismo, las oportunidades pueden conducir a la adopción de nuevas prácticas,

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

acercamiento a los usuarios, utilización de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la Institución y los usuarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: DESCRIPCIÓN: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta la oportunidad en la institución. Así mismo se deben establecer los canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, propiciando los espacios y asignando los recursos para la implementación y mantenimiento de los RIESGOS y las OPORTUNIDADES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES: Las oportunidades se identificarán en los macroprocesos misionales, como aquellas situaciones positivas de los riesgos, que pueden llevar al cumplimiento de objetivos institucionales, así:

- a. En primer momento se identificarán oportunidades en la metodología de lluvia de idea.
- b. En un segundo momento, se determinará la factibilidad de las oportunidades, teniendo en cuenta lo siguiente:
 1. **FACTIBILIDAD TÉCNICA:** Es una evaluación que demuestre que, en la Institución, puede ponerse en marcha y mantenerse, mostrando evidencias de que se ha planeado cuidadosamente, contemplado los problemas que involucra y mantenerlo en funcionamiento.
 2. **FACTIBILIDAD ECONÓMICA:** Debe mostrarse que la oportunidad es factible económicamente, lo que significa que la inversión que se está realizando es justificada por algún tipo de impacto, ganancia o producto que se generará.
 3. **FACTIBILIDAD FINANCIERA:** Se debe elaborar una lista de todos los ingresos y egresos de la implementación de la oportunidad, es importante utilizar algunos indicadores financieros, determinando que la oportunidad cuenta con presupuesto para su implementación y que los fondos a utilizar son de destinación específica.
- c. En un tercer momento, se realizará la calificación de las oportunidades (ver tabla anexa), la cual consiste en multiplicar la factibilidad por el impacto y de allí ubicar la oportunidad en una zona, en donde se determina si se implementara o no. Esto a criterio del líder del respectivo macroproceso.

FACTIBILIDAD	IMPACTO				
	1 (INSIGNIFICANTE)	2 (MENOR)	3 (MODERADO)	4 (MAYOR)	5 (SUPERIOR)
RARO (1)	B (1)	B (2)	A (3)	E (4)	E (5)
IMPROBABLE (2)	B (2)	B (4)	A (6)	E (8)	E (10)

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266
02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

POSIBLE (3)	B (3)	A (6)	A (9)	E (12)	E (15)
PROBABLE (4)	A (4)	A (8)	A (12)	E (14)	E (20)
CASI SEGURO (5)	A (5)	A (10)	E (15)	E (20)	E (25)

COLOR	EVALUACION	RESPUESTA A LAS OPORTUNIDADES
NARANJA (B)	Zona Oportunidad Baja	Se puede implementar, pero traería efectos favorables mínimos sobre los objetivos estratégicos y/o de calidad de la Institución. No implementar
AMARILLO (A)	Zona de Oportunidad Media	Se puede implementar, pero traería efectos favorables medios a los objetivos estratégicos y/o de calidad de la Institución. No implementar - Implementar
VERDE (E)	Zona de Oportunidad Alta	Se debe de implementar, traería efectos favorables a los objetivos estratégicos y/o de calidad de la Institución. Implementar inmediatamente

d. Finalmente, en la metodología, se establecen las acciones a implementar, el cronograma, el responsable y cómo será el seguimiento de las acciones.

ARTÍCULO NOVENO: OPCIONES DE TRATAMIENTO PARA LOS RIESGOS DE GESTIÓN: Para el tratamiento de los riesgos Institucionales, por Macroprocesos y de corrupción, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **Riesgos Institucionales y por Macroprocesos:** Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en conjunto y se definen así:

a. **Evitar el riesgo:** Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación que dan lugar al resultado de unos adecuados controles. Como ejemplos se pueden citar entre otros: El control de calidad, el manejo de los insumos, el mantenimiento preventivo de los equipos y el desarrollo tecnológico.

b. **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la posibilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

c. **Compartir o Transferir el riesgo:** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6265
02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo (como en los contratos a riesgo compartido). Un ejemplo es cuando la información de gran importancia se duplicará y almacenará en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

d. Asumir el riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido, puede quedar un riesgo residual; razón por la cual, en este caso se elaboran planes de contingencia para su manejo. Los planes de contingencia se elaborarán únicamente para aquellos macroprocesos institucionales que tengan riesgos documentados en el mapa de riesgos institucional y que decidan asumir el riesgo como tratamiento de control.

2. Riesgos de corrupción: Los riesgos valorados deben seguir las siguientes acciones:

a. Evitar el Riesgo: Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Esta es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

b. Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (medidas de prevención).

ARTÍCULO DÉCIMO: MONITOREO Y REVISIÓN A LOS RIESGOS Y LAS OPORTUNIDADES: La guía del DAFP establece que: «El Monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas».

Por tanto, la totalidad de riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional (mayor impacto) y por macroprocesos (moderados y leves), así como de corrupción estarán sujetos a monitoreo, control y ajuste por parte de los líderes de macroprocesos, quienes son los responsables de realizar las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados en su proceso/macroproceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monitoreo a los mapas de riesgos se realizará teniendo en cuenta los indicadores de cada acción establecida, para verificar el avance y efectividad de dichas acciones propuestas y su impacto frente al riesgo asociado.

De acuerdo a las «Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano» y teniendo en cuenta que la dinámica en la cual se desenvuelve la corrupción puede variar y en algunos casos sofisticarse, dificultando o incluso impidiendo su detección, es necesario que permanentemente se revisen las causas del riesgo de corrupción identificado. En este sentido, se deberá realizar seguimiento a los riesgos de corrupción tres (3) veces al año, así:

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 6266

02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Con corte al 30 de abril.
- Con corte al 31 de agosto.
- Con corte al 31 de diciembre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El seguimiento a los **RIESGOS INSTITUCIONALES** (mayor impacto), se realizará tres (3) veces al año, en las mismas fechas, a fin de buscar su disminución en el impacto, esto es:

- Con corte al 30 de abril.
- Con corte al 31 de agosto.
- Con corte al 31 de diciembre.

El Comité Coordinador de Control Interno realizará seguimiento a las acciones establecidas en los riesgos institucionales, luego de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes, a fin de establecer aquellos que puedan causar mayor impacto a la Universidad en caso de materializarse.

PARÁGRAFO TERCERO: El seguimiento a los **RIESGOS DE MACROPROCESOS**, que son considerados de impacto moderado y leve, será dos (2) veces al año, así:

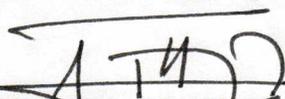
- Con corte al 30 de mayo.
- Con corte al 30 de noviembre.

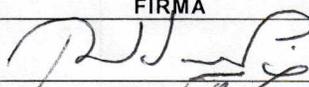
PARÁGRAFO CUARTO: El seguimiento a las **OPORTUNIDADES**, se realizará mediante la matriz de riesgos y oportunidades. Así mismo, se realizará seguimiento a las **ACCIONES**, en las fechas establecidas para su implementación; se **EVALUARÁ** la eficacia de la oportunidad y se determinará su impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución de Rectoría No.1386 del 28 de enero del año 2016.

Dada en Armenia (Quindío), a los 02 JUL 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Reinaldo Sierra Prieto	
REVISÓ Y APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los correspondientes soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones Legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo ponemos a consideración para la firma del señor Rector.